



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

DIRECCION DE ADMINISTRACION
La Rioja 2657 SANTA FE – Teléfono 0342-4572454
Correo Electrónico: dga_contrataciones@sppdp.gob.ar
Sitio Web: www.sppdp.gob.ar

CONCURSO DE PRECIOS N° 001/2018.-EXPTE. N° 08030-0002387-7

OBJETO: Contratación en alquiler de un inmueble en la ciudad de San Javier con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal (SPPDP), según las especificaciones detalladas en los Anexos adjuntos.

CAPITULO 1 ASPECTOS GENERALES

• **1.1. JURISDICCION LICITANTE**

Ministerio Público de la Defensa (SPPDP).

• **1.2. JURISDICCION COMITENTE**

Ministerio Público de la Defensa (SPPDP).

• **1.3. ADQUISICION DEL PLIEGO**

El precio de venta del pliego es de pesos sesenta y ocho (\$ 68), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

Transferencia electrónica bancaria: A la cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990009001042, desde cualquier banco del país, con una anticipación no menor a dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la apertura, CUIT 30-67461985-1.

Depósito en cuenta bancaria: A la cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990009001042, CUIT 30-67461985-1.

El adquirente del Pliego, independientemente de la forma de pago elegida, deberá identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante la Dirección de Administración del SPPDP – calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe, mediante nota o correo electrónico.

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego.

En el caso de adjuntarse comprobante de depósito o transferencia bancaria, el mismo deberá ser el emitido por la respectiva entidad y estar el dinero debidamente acreditado en la cuenta correspondiente.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

CAPITULO 2 PROCEDIMIENTO LICITATORIO

• **2.1.SOMETIMIENTO AL REGIMEN JURIDICO**

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135 de la Ley N° 12.510.

• **2.2.SISTEMA DE GESTION**

La presente Gestión se realizará mediante el sistema de sobre único. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente pliego, y establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.

• **2.3.FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán recepcionadas hasta la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 08:00 hs a 13:00 hs en la La Rioja 2633 – SANTA FE – Tel: 4572454-4574767.

• **2.4.FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de ofertas se realizará el día **Miércoles 12 de diciembre de 2018 a las 09:00 horas**, en la sede de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SPPDP, calle La Rioja 2657 – SANTA FE – Tel: 4572454-4574767.

Una copia de cada oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista, durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN S.P.P.D.P.

CAPITULO 3 DE LOS OFERENTES

• **3.1.CALIDAD DEL PROVEEDOR**

A los efectos de la presentación de las ofertas, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

A. Personas humanas y apoderados:

- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
- Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

B. Personas jurídicas:

- Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
- Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
 - Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
 - Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
- C. Personas jurídicas en formación:
- Fecha y objeto del contrato constitutivo.
 - Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.
- D. Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:
- Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
 - Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
 - Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
 - Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
 - Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.
 - Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicatarias.
- Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT en los términos y condiciones del punto 5.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite.

CAPITULO 4 DE LAS OFERTAS

• 4.1. REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

- 1-En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del procedimiento de selección a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.
- 2-Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, **en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas.**

• 4.2. MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos,



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

- **4.3. REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505**

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia.

CAPITULO 5 CONTENIDO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

- **5.1. OFERTA**

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

- 1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
- 2. Índice de la documentación presentada.
- 3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en el apartado 5.2. y 5.3.
- 4. Constancia de adquisición del Pliego: según la opción de pago adoptada por el oferente de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular 1.3 ADQUISICION DEL PLIEGO del presente Pliego. En todos los casos, deberá corresponder a la firma o razón social oferente.
- 5. Tasa Retributiva de Servicios \$ 80

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

- En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
- A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 324 o 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

- 6. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
- 7. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.

8. Formulario 522/A - AFIP) o en su defecto. Quedan exceptuados de la obligatoriedad de presentar este formulario aquellos oferentes en los que la locación de inmuebles no sea actividad habitual.

- 9. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.

Quedan exceptuados de la obligatoriedad de presentar el presente Certificado, aquellos oferentes que no posean habitualidad en la actividad de locación de inmuebles.

- 10. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para “Personas humanas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006).
 - 11. Copia del Título de propiedad del inmueble, de acuerdo al Punto C del Anexo I.
 - En el caso que el oferente sea una Inmobiliaria, deberá presentar en original o copia certificada la siguiente documentación: autorización del propietario para ofrecer la propiedad en alquiler y poder suficiente para firmar el contrato en caso de resultar adjudicado, de acuerdo al Punto C del Anexo I.
 - 12. Constancias de libre deuda del Impuesto Inmobiliario de la propiedad ofrecida, obtenido a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Trámites – Impuesto Inmobiliario: Visualización y liquidación de deuda del Impuesto Inmobiliario (Resolución General de API N° 09/08 y 06/10).
 - 13. Documentación requerida en el punto D del Anexo I.
 - 14. Descripción técnica requerida en el punto E del Anexo I.
 - 15. Croquis o copia simple de los planos del inmueble.
 - 16. Declaración jurada manifestando que el inmueble se encontrará libre de ocupantes al momento de la posesión por parte de la Provincia.
 - 17. Constancia de subsistencia de dominio extendida por el Registro General.
 - 18. Certificado expedido por el Registro General donde conste que el inmueble ofrecido no registra hipotecas, embargos, ni otras medidas cautelares.
 - 19. Certificado expedido por el Registro General donde conste que el/los titular/res dominial no se encuentre inhabilitado.
 - 20. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- **5.2. OFERTA ECONOMICA**

El oferente podrá cotizar precios mensuales finales de alquiler diferentes por cada año de locación o un precio final único por el total del plazo de la contratación treinta y seis (36) meses. Atento a la normativa nacional sobre prohibición de indexación de contratos y locaciones, el SPPDP se reserva el derecho de interpretar que el canon mensual será el que surja de dividir la sumatoria total por treinta y seis (36) meses. **Dicho valor será considerado precio final por todo concepto para el SPPDP.**

Para la determinación del mismo, deberá considerarse que las operaciones cuyo origen sea la locación de inmuebles por parte del SPPDP (locatario), estarán exentas del pago del impuesto al valor agregado, de acuerdo a lo establecido en el Título II Art. 7° inc. h) punto 22 de la Ley Nacional 23.349 (IVA) y sus modificaciones.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

En ningún caso se incluirán cláusulas que obliguen al SPPDP al pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven la propiedad, actuales y a crearse, los que serán por cuenta exclusiva de su propietario (art. 140 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario).

Sólo serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en el presente llamado.

Importante:

Se podrá cotizar por alguno o todos los renglones. Como alternativa, después de ofertar por el total de los renglones, el oferente podrá proponer descuentos en su oferta sobre la base de la adjudicación de todos los renglones. Estos descuentos serán tenidos en cuenta a los efectos de evaluar la conveniencia de la oferta.

- **5.3.MONEDA DE COTIZACIÓN**

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

CAPITULO 6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- **6.1.CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se efectuará por renglón y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el SPPDP.

CAPITULO 7 REGIMEN DE GARANTIAS

- **7.1.GARANTIA DE IMPUGNACION**

Se constituirá por el equivalente al *tres por ciento (3%)* del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse **en pesos**; de acuerdo a las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

CAPITULO 8 CONDICIONES ESPECIALES

- **8.1.PLAZO DE INICIO DE LA PRESTACION**

El efectivo inicio de la prestación deberá producirse dentro de un plazo no mayor a diez (10) días, contado a partir de la notificación de la adjudicación efectuada por autoridad competente. La adjudicación dará lugar a la formalización del contrato respectivo.

- **8.2.PLAZO DE LOCACION**

Será por un período de treinta y seis (36) meses, contado a partir de la fecha de efectivo inicio de la prestación del servicio.

- **8.3.OPCIÓN DE PRÓRROGA**

La opción de prórroga se regirá por la Resolución del SPPDP N° 180/16 a través de la que este organismo se adhiere a la reglamentación en materia de contrataciones, aprobada mediante Acuerdo Ordinario, Acta N° 44 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, en su Artículo 1-4to párrafo-el



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

que excluye a los contratos de locación de inmuebles de la limitación impuesta por el art.137-punto3-inc.c del Decreto 1104/16. El Organismo comitente comunicará cada prórroga al adjudicatario con una antelación al vencimiento de la contratación, no menor a treinta (30) días.

- **8.4.FORMA DE PAGO**

El servicio será facturado por mes vencido, los montos correspondientes al primer y último mes se determinarán en forma proporcional a la cantidad de días de efectiva prestación del mismo. Los pagos se efectuará dentro de los veinte (20) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, y Disposición N° 0226/16 de la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes - para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API).

CAPITULO 9

INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

- **9.1.PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento del plazo de inicio de la locación del inmueble establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación automática de una multa equivalente al uno por mil (1‰) del valor total del servicio , por cada día de mora en su cumplimiento.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.

INFORMES:

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Rioja 2657 SANTA FE - Teléfono 0342-4572454

Correo Electrónico: nestor.cattaneo@sppdp.gob.ar - mariana.lirusso@sppdp.gob.ar

Sitio Web: www.sppdp.gob.ar

La Rioja 2657 – SANTA FE – Tel: 4572454-4574767



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO I

CONDICIONES GENERALES

A - OBJETO

La presente contratación tiene por objeto la locación de un inmueble para para el funcionamiento de la Sede del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en la localidad de San Javier - Provincia de Santa Fe.

B- CONDICIONES GENERALES DE LA LOCACION

El inmueble deberá estar disponible en forma inmediata al momento de la adjudicación.

Estarán a cargo del propietario el pago de la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones de origen nacional, provincial y municipal (existentes o futuras) que afecten al inmueble y todas las refacciones que fuera necesario realizar durante la vigencia del contrato para mantener la propiedad en buen estado de conservación e higiene, de manera que pueda satisfacer el uso al cual se la destina.

El locatario podrá realizar las reformas que estime necesarias para adecuar el inmueble al destino para el cual se lo alquila.

Todas las refacciones que durante la vigencia del contrato fueran necesarias para mantener la propiedad en buen estado de conservación e higiene, de manera que pueda satisfacer el uso al cual se la destina, serán a cuenta del locador.

C-OTRAS CONDICIONES DE LA LOCACIÓN

Los oferentes deberán justificar el pago del Impuesto Inmobiliario de la propiedad ofrecida y aportar copia autenticada del título de propiedad de la misma. En caso de inmobiliarias autorización del propietario para ofrecer la propiedad en alquiler.

La LOCATARIA hace expresa reserva del derecho a rescindir el contrato sin lugar a indemnización alguna a favor del propietario, si durante la vigencia del contrato respectivo, el inmueble fuera desocupado por la dependencia respectiva, por haberse suprimido o refundido el servicio prestado por ella, o cuando se hubiera instalado en un edificio del Estado, o cedido gratuitamente a éste, el cual se hará con un aviso de treinta (30) días de anticipación.

D-DOCUMENTACIÓN

Se requiere la presentación de documentación y aprobaciones de planos conforme a obra y certificado final correspondiente, planos aprobados de servicios eléctricos, planos de instalación de gas natural, planos de instalaciones sanitarias. Si dicha documentación se encuentra en trámite, el oferente deberá presentar la constancia de estado en trámite con un informe firmado por un profesional técnico de la construcción en los términos que se detallan en el tercer párrafo del presente apartado.

La verificación estructural se hará por planos municipales conforme a obra, debidamente aprobados a la época de construcción y/o cualquier otro medio conducente a tal fin. En la oferta se presentarán copias de dichos planos.

En el caso de los inmuebles que no cuenten con la totalidad de la documentación técnica antes mencionada, el oferente deberá presentar un informe firmado por un profesional técnico de la construcción (ingeniero, arquitecto, técnico constructor o maestro mayor de obras) como responsable de haber inspeccionado personalmente el local, a los fines de verificar si el mismo reúne la totalidad de los requisitos urbanísticos, constructivos y de seguridad exigidos en la normativa vigente. A dicho informe, deberá anexarse la documentación técnica necesaria que tendrá carácter de declaración jurada.

E-DESCRIPCION TECNICA

Sede Central
La Rioja 2633
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4831429
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Los oferentes deberán describir en forma clara, detallada y precisa las características técnicas del inmueble ofrecido, considerando la siguiente información: descripción del edificio (antigüedad, estado de conservación, etc.), distribución de ambientes de la unidad ofrecida y medios de acceso a las mismas (escaleras, ascensores), descripción de terminación de paredes, pisos, baños y todo otro elemento que se juzgue deba ser considerado en la evaluación.

Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, el SPPDP podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones previas.

F-VISITA TECNICA

Efectuadas las ofertas y antes de la adjudicación, el SPPDP se reserva el derecho de inspeccionar los inmuebles ofrecidos, a fin de constatar el estado de los mismos. Los oferentes tendrán la obligación de permitir la realización de dicha inspección. Su incumplimiento será causal de desestimación de la oferta.

G-VICIOS OCULTOS

Esta Administración no será responsable de los vicios ocultos que registre el edificio y que causen perjuicios para sí o para terceros durante el período contractual de alquiler.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO II

I: UBICACION: El inmueble deberá estar ubicado en el ejido urbano de la ciudad de San Javier – , con preferencia en el radio delimitado en aproximadamente 600 metros de radio entorno a los tribunales locales.

II: CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE

Cantidad de espacios mínimos sugeridos no excluyente:

Recepción espera:	4 m2.
Oficina defensores:	10 m2.
Oficina Prosecretaria:	8 m2.
Data Center:	1,5 m2.
Baño:	4 m2.
Kitchnette:	2 m2.
Estimativo	29,5 m2.

Estado del Inmueble:

Su conservación deberá estar en buen estado en lo que refiere a su condición estructural, como así también, humedad en las mamposterías, filtraciones en la cubierta de techo, pisos, revoques, cielorraso, pintura, aberturas, sanitarios.

Infraestructura:

Deberá estar provisto y en buen estado de agua potable, instalación eléctrica y desagües cloacales.

Ventilación e Iluminación:

En lo posible todas las oficinas deberían disponer de iluminación y ventilación natural.

Climatización:

A los efectos de la climatización deberá presentar las condiciones eléctricas a tal efecto.

Accesos:

Deberá preferentemente contar con acceso y estructuración espacial lo más optimizada posible para una correcta y clara circulación del movimiento interior y evacuación del edificio. En lo posible deberá contar con la menor cantidad de barreras arquitectónicas (accesibilidad para discapacitados).

Seguridad:

Desde el punto de vista de la seguridad y en relación directa con los accesos se deberá privilegiar en la elección del edificio los accesos y circulaciones con escalas beneficiosas para la circulación y evacuación segura del edificio.

Instalación Eléctrica:



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Se valorará la distribución eléctrica interior adecuada y suficiente para la climatización total de los espacios utilizados.

SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL (SPPDP) se reserva el derecho a elección sobre la ubicación, superficie, disposición y distribución de los ambientes dentro de los términos que se acuerden.